



**Plataforma Intergubernamental  
Científico-Normativa sobre  
Diversidad Biológica y Servicios  
de los Ecosistemas**

Distr. general  
17 de marzo de 2021

Español  
Original: inglés

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa  
sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

**Octavo período de sesiones**

En línea, 14 a 24 de junio de 2021

Tema 9 del programa provisional\*

**Aumento de la eficacia de la Plataforma**

**Informe de la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos  
y la Secretaria Ejecutiva sobre los progresos realizados en la  
aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe  
del examen de la IPBES al término de su primer programa  
de trabajo**

**Nota de la Secretaría**

**Introducción**

1. Como parte del primer programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), en la sección IX de su decisión IPBES-2/5 el Plenario encomendó un examen de la eficacia de las funciones administrativa y científica de la IPBES. Durante el intervalo entre los períodos de sesiones quinto y sexto del Plenario, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa dirigieron un examen interno. Antes del séptimo período de sesiones del Plenario, un grupo de examen compuesto por diez miembros llevó a cabo un examen externo.

2. En su decisión IPBES-7/2, el Plenario tomó nota de las actividades emprendidas para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe preparado por el equipo de examen interno<sup>1</sup> y acogió con beneplácito el informe del examen de la IPBES al término de su primer programa de trabajo redactado por el grupo de examen<sup>2</sup> y las respuestas del Grupo Multidisciplinario de Expertos, la Mesa<sup>3</sup> y la Secretaria Ejecutiva<sup>4</sup> al informe. En la misma decisión, el Plenario solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, tuvieran en cuenta las recomendaciones del grupo de examen en la ejecución del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030, y que determinaran las soluciones o las cuestiones que el Plenario debía examinar en su octavo período de sesiones.

3. El programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030 fue aprobado por el Plenario durante su séptimo período de sesiones, en su decisión IPBES-7/1, y figura en el anexo I de dicha decisión. El objetivo 6 del programa de trabajo, el aumento de la eficacia de la IPBES, sirve para asegurar el examen periódico interno y externo de la eficacia de la IPBES, e incluye lo siguiente:

a) *Examen periódico de la eficacia de la IPBES*: este objetivo tiene la finalidad de garantizar que el resultado del examen del primer programa de trabajo sirva de fundamento para la

\* IPBES/8/1.

<sup>1</sup> IPBES/7/INF/17, relativo a las actividades propuestas para aplicar las recomendaciones dimanantes del informe del examen interno.

<sup>2</sup> IPBES/7/INF/18.

<sup>3</sup> IPBES/7/INF/19.

<sup>4</sup> IPBES/7/INF/20.

ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030 y que se elabore un procedimiento para un examen de mitad de período y un examen final del programa de trabajo renovable;

b) *Examen del marco conceptual de la IPBES*: este objetivo tiene la finalidad de garantizar que la utilización y los efectos del marco conceptual de la IPBES se examinen para informar la evolución del programa de trabajo renovable;

c) *Mejora de la eficacia del proceso de evaluación*: este objetivo tiene la finalidad de dar a conocer las experiencias adquiridas y las orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones terminadas a quienes realicen evaluaciones futuras.

4. En la sección II de la decisión IPBES-7/1, el Plenario solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que examinaran el marco conceptual de la IPBES, en consonancia con el objetivo 6 b) del programa de trabajo. Solicitó también a la Secretaria Ejecutiva que facilitara intercambio de enseñanzas extraídas y el asesoramiento de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones terminadas a quienes realizaran evaluaciones futuras.

5. En la sección VI de la decisión IPBES-7/1, el Plenario solicitó a la Secretaria Ejecutiva que recabara las opiniones de los miembros e interesados de la IPBES sobre el proceso de examen de la IPBES al término de su primer programa de trabajo, y solicitó a la Mesa y al Grupo Multidisciplinario de Expertos que examinaran dicho proceso teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros y los interesados, y que prepararan un proyecto de términos de referencia para un examen de mitad de período de la Plataforma, para que el Plenario lo examinara en su noveno período de sesiones.

6. En la sección I de la presente nota figura información sobre las respuestas a las recomendaciones del grupo de examen y las actividades de seguimiento, y en la sección II se describen los pasos hacia un examen de mitad de período de la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030. En la nota de la Secretaría relativa a los proyectos de decisión para el octavo período de sesiones del Plenario (IPBES/8/1/Add.2) figura un proyecto de decisión sobre estas cuestiones.

## **I. Respuestas a las recomendaciones del grupo de examen y actividades de seguimiento**

### **A. Consideraciones generales**

7. El Plenario abordó varias recomendaciones del grupo de examen a través del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030, que aprobó en la decisión IPBES-7/1. La Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva continuaron examinando las recomendaciones del grupo de examen durante la ejecución del programa de trabajo. En el documento IPBES/8/INF/21 se recogen los avances logrados en relación con la respuesta a las recomendaciones específicas.

8. La Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos decidieron seguir examinando algunas de las recomendaciones en sus respectivas 13<sup>as</sup> reuniones, en particular las relativas a:

- a) Las funciones de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos;
- b) Orientación sobre las funciones de los coordinadores nacionales y las buenas prácticas;
- c) La utilización y los efectos del marco conceptual de la IPBES;
- d) Mejora de la eficacia del proceso de evaluación.

9. En los siguientes apartados se describen los avances logrados en relación con esas recomendaciones.

### **B. Distinción entre las funciones de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos**

10. En el informe del examen de la IPBES al término de su primer programa de trabajo, el grupo de examen externo afirmó, en su conclusión número 16, que “para muchos participantes la estructura de gobernanza de la IPBES resultaba demasiado compleja y se superponía a las funciones del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, lo que a menudo conducía a una duplicación de los esfuerzos y una falta de definición en la separación de funciones, lo que era contrario a los principios de la buena gobernanza”. Sugería que la separación creada por el establecimiento del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa como dos órganos diferenciados se había complicado y

parecía añadir poco valor. Considerando las limitaciones pertinentes, en particular en lo que respecta al presupuesto y al tiempo que el personal empleado dedicaba al apoyo a los comités, el grupo de examen identificó una oportunidad para mejorar la racionalización de la estructura de gobernanza, y en su recomendación número 10 recomendó que el Plenario examinara la cuestión.

11. Los miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos y de la Mesa estudiaron la recomendación y consideraron que, si bien había una serie de deficiencias en la estructura vigente, determinada por el reglamento<sup>5</sup> y los procedimientos para la preparación de productos previstos de la IPBES<sup>6</sup>, dichas deficiencias no justificaban una revisión del reglamento y de los procedimientos existentes de la IPBES.

12. En lugar de ello, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, en sus respectivas 14<sup>as</sup> reuniones, aprobaron modalidades y orientaciones prácticas para aplicar sus distintas funciones en el proceso de evaluación de la IPBES y en el trabajo de los equipos de tareas de la IPBES. Esas orientaciones figuran en el documento IPBES/8/INF/22.

13. Además, la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos aprobaron un código de prácticas para sus miembros, que también figura en el documento IPBES/8/INF/22.

### C. Manual para los coordinadores nacionales de la IPBES

14. La recomendación número 14 del examen externo de la IPBES afirma que esta debería preparar orientaciones amplias sobre las funciones de los coordinadores nacionales y sobre buenas prácticas, si bien debería permitir que los países definiesen sus propias modalidades, y debería desarrollar canales específicos para la comunicación entre la IPBES y los coordinadores nacionales, y entre los propios coordinadores nacionales.

15. En respuesta a esa recomendación, la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos elaboraron un manual para los coordinadores nacionales de la IPBES, que estará disponible en el sitio web de la IPBES<sup>7</sup>.

### D. Examen de la utilización y los efectos del marco conceptual de la IPBES

16. El objetivo 6 b) del programa de trabajo renovable hasta 2030, el examen del marco conceptual de la IPBES, tiene la finalidad de garantizar que la utilización y los efectos del marco conceptual de la IPBES se examinen para informar la evolución del programa de trabajo renovable. En su decisión IPBES-7/1, el Plenario solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que examinaran el marco conceptual de la IPBES, en consonancia con ese objetivo.

17. El Plenario adoptó el marco conceptual de la IPBES en su decisión IPBES-2/4. En la decisión IPBES-5/1, el Plenario observó que el concepto de “contribuciones de la naturaleza a las personas” se utilizaría en las evaluaciones presentes y futuras de la IPBES. Desde entonces ese concepto ha sustituido al de “beneficios de la naturaleza para las personas”, que se había utilizado en el marco conceptual adoptado inicialmente.

18. En respuesta a la solicitud del examen de la utilización y los efectos del marco conceptual expresada en la decisión IPBES-7/1, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa han iniciado un estudio sobre la utilización y los efectos del marco conceptual.

19. Como parte del estudio, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa realizaron dos encuestas en línea simultáneamente, del 6 de abril al 29 de mayo de 2020. Una de ellas iba dirigida a los expertos de las evaluaciones de la IPBES en curso y finalizadas, y la otra iba dirigida a los coordinadores nacionales y a los interesados. La encuesta dirigida a los expertos fue respondida por un total de 114 expertos de todas las evaluaciones de la IPBES finalizadas y en curso. La encuesta dirigida a los coordinadores nacionales y a los interesados recibió un total de 231 respuestas, de las cuales 45 procedían de representantes gubernamentales y 186, de organizaciones o individuos.

20. Además, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa realizaron una revisión bibliográfica para evaluar la utilización y los efectos del marco conceptual.

21. El borrador del estudio sobre la utilización y los efectos del marco conceptual estará disponible para su examen externo del 1 de junio al 31 de julio de 2021. El Grupo Multidisciplinario de Expertos

<sup>5</sup> Aprobado en la decisión IPBES-1/1 y enmendado en la decisión IPBES-2/1.

<sup>6</sup> Decisión IPBES-3/3, anexo I.

<sup>7</sup> Véase <https://ipbes.net/national-focal-points>.

y la Mesa tendrán en cuenta los comentarios que reciban antes de finalizar el estudio y someterlo a la consideración del Plenario en su noveno período de sesiones.

## **E. Mejora de la eficacia del proceso de evaluación**

22. El objetivo 6 c) del programa de trabajo renovable hasta 2030, la mejora de la eficacia del proceso de evaluación, tiene la finalidad de dar a conocer las experiencias adquiridas y las orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones terminadas a quienes realicen evaluaciones futuras. En este contexto, en su decisión IPBES-7/1 el Plenario solicitó a la Secretaría Ejecutiva que facilitara el intercambio de experiencias adquiridas y orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones terminadas con quienes realizaran evaluaciones futuras.

23. La recomendación número 17 del examen externo incluía la revisión de las diversas maneras en que se podían modernizar las evaluaciones, por ejemplo, formas de canalizar y posibilitar la participación efectiva y las nuevas estructuras, así como los métodos de trabajo, incluso los digitales.

24. En respuesta a la decisión IPBES-7/1, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa examinaron los comentarios y las ideas sobre el proceso de evaluación de la IPBES y decidieron recomendar al Plenario que estableciera a modo de prueba un proceso de examen adicional que llevarían a cabo los Gobiernos entre julio y agosto de 2021 para el resumen de la evaluación de los valores para los responsables de la formulación de políticas. Este proceso de examen adicional podría incrementar la relevancia política del resumen para los responsables de la formulación de políticas y facilitar el examen de su versión final por el Plenario.

25. El Grupo Multidisciplinario de Expertos se esfuerza por incluir a más profesionales, en particular en los grupos de expertos que colaboran en los procesos de análisis inicial para las evaluaciones. Por ejemplo, el grupo de expertos seleccionado para ayudar en el proceso de análisis inicial para la evaluación metodológica de los efectos y la dependencia de las empresas en la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas (IPBES/8/INF/7).

26. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa también apoyaron el uso experimental de métodos y herramientas nuevos e innovadores en las evaluaciones de la IPBES. Así mismo, el equipo de tareas sobre conocimientos y datos dirige medidas en este sentido. Los progresos logrados en relación con estas medidas, por ejemplo estudios piloto sobre la aplicación de la inteligencia artificial y el procesamiento del lenguaje natural en los productos de la IPBES, se recogen en el documento IPBES/8/INF/11.

## **II. Hacia un examen de mitad de período de la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030**

27. El objetivo 6 a) del programa de trabajo renovable para 2030 tiene la finalidad de garantizar un examen periódico de la eficacia de la IPBES. En ese contexto, en la sección VI de la decisión IPBES-7/1, el Plenario solicitó a la Secretaría Ejecutiva que recabara las opiniones de los miembros e interesados de la IPBES sobre el proceso de examen terminado, y solicitó a la Mesa y al Grupo Multidisciplinario de Expertos que examinaran dicho proceso teniendo en cuenta esas opiniones, y que prepararan un proyecto de términos de referencia para un examen de mitad de período para que el Plenario lo examinara en su noveno período de sesiones.

28. Una vez finalizado el octavo período de sesiones del Plenario, se enviará una notificación a los miembros de la IPBES y a los interesados para que hagan llegar su opinión sobre el examen de la IPBES al término de su primer programa de trabajo. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa prepararán los términos de referencia para un examen de mitad de período sobre la base de las respuestas recibidas.